



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 002-2017-AU

Lambayeque, 08 de febrero del 2017

VISTO:

La sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 08 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades cuentan con un Comité Electoral Universitario elegido por la Asamblea Universitaria, conformado por tres (3) docentes principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes;

Que, el Capítulo VIII del Título IV del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece las funciones del Comité Electoral Universitario;

Que, la Asamblea Universitaria reunido, en la fecha, en Sesión Extraordinaria ha creído conveniente reestructurar el comité Electoral Universitario dado que la mayoría de sus integrantes ya no pueden ser miembros de la misma por encontrarse con año sabático, por ascenso de categoría, o por imposibilidad personal; ha designado los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, recayendo la responsabilidad en los docentes: Med. Vet. Dionicio Baique Camacho, Ing. Alejandro Flores Paiva, Dr. Jorge Acosta Piscocoya, Lic. Isidoro Benítez Morales, Lic. José Antonio Chiroque Baldera, Lic. Nicolás Torres Castro;

Que, de conformidad con las normas antes invocadas y en uso de las Facultades conferidas al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1°.- **Designar**, por un periodo de dos (2) años a partir del 1° de marzo del 2017, a los integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrada por:

Med. Vet. Dionicio Baique Camacho
Ing. Alejandro Flores Paiva
Dr. Jorge Acosta Piscocoya

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

DOCENTES ASOCIADOS:

M. Sc. Isidoro Benítez Morales
M. Sc. José Antonio Chiroque Baldera

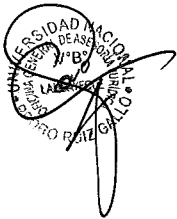
MIEMBRO
MIEMBRO

DOCENTES AUXILIARES:

Lic. Nicolás Torres Castro

MIEMBRO

2°.- **Autorizar**, al señor rector, previo informe del Vicerrector Académico, completar el Comité Electoral Universitario con tres (3) estudiantes pertenecientes al tercio superior y con un mínimo de treinta y seis créditos aprobados.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 002-2017-AU

Lambayeque, 08 de febrero del 2017

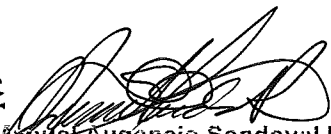
(Pág. N° 02)

3°.- El Comité Electoral Universitario, se sujetará a lo establecido en el **CAPITULO VIII, Título IV** del Estatuto de la Universidad, su propio Reglamento y el Reglamento de Elecciones.

4°.- hacer conocer la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Decanatos, Órgano de Control Institucional, Interesados, demás dependencias de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General




Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector

/mesr